



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0051-R-2019
Piura, 16 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 0244-5501-18-7, remitido por el **CPC Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 3441-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 14 de diciembre de 2018, el Jefe de la OCARH en virtud al Artículo 103° del D.S: N° 005-90-PCM, remite el Rol Anual de Vacaciones del Personal Administrativo de la UNP correspondiente al año 2019, con la finalidad de aprobarse mediante Resolución. Indica que en caso del personal docente la programación de vacaciones se establece conforme a los dispuesto por la Directiva N° 002-96-UNP-OCAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0643-R-96, que indica que los periodos vacacionales se harán efectivos en los meses de enero a marzo;

Que, mediante Oficio N°021-2019-OCAJ-UNP de fecha 11 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se debe aprobar el Rol Anual de Vacaciones del Personal Administrativo de la UNP, mediante Resolución correspondiente.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos General- Ley N° 27444, establece en su Art. IV los "Principios del Procedimientos Administrativos", entre ellos tenemos: 1.1. Principio de Legalidad. - las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR, el Rol Anual de Vacaciones del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al año 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado, de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

- El rol de vacaciones se encuentra a disposición en la OCARH (21 folios).

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,OCARH(4),CIT,OCL,ARCHIVO(3)
12 copias /MMGC



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL